

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00127 00
Proceso	Verbal
Demandante	REVELL S.A.S
Demandado	GUTIERREZ GROUP S.A.
Decisión	Admite demanda de
	reconvención y fija caución.

Cumplidos los requisitos exigidos en auto de inadmisión, y considerando que la presente demanda verbal reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del CGP y demás normas concordantes, el juzgado

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda de reconvención con pretensión de resolución de contrato instaurada por REVELL S.A.S en contra de GUTIERREZ GROUP S.A.S.

Segundo: Se corre traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 371 ibídem, para que la conteste. Notifíquese por <u>estados</u> la presente providencia a la parte demandada, conforme lo dispone la norma citada.

Tercero: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas se REQUIERE a la parte actora para que preste caución por la suma de \$159.125.350, conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 590 del CGP.

Cuarto: Reconocer personería jurídica al abogado JUAN CAMILO PALACIO ÁLVAREZ, portador de la tarjeta profesional N° 257.087 del C.S. de la J. para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e74ed5cc3fc81036e8b757b4db08bb98ecabd24ebded9583859d706b8393bff9
Documento generado en 21/07/2021 09:05:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica